

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
61ª sesión
celebrada el miércoles
21 de mayo de 1997
a las 10 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 61ª SESIÓN

Presidente: Sr. SENGWE (Zimbabwe)

más tarde: Sr. ALOM (Bangladesh)
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. SENGWE (Zimbabwe)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 115 DEL PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

TEMA 140 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.61
3 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 115 DEL PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

1. El Sr. CONNOR (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) dice que el panorama financiero no presenta ningún cambio real ocurrido en los dos últimos años. La mala situación financiera ha persistido y ha cristalizado. En cualquier momento de los dos últimos años ha habido una suma no recaudada equivalente al total de un año de contribuciones; en el mismo período, las deudas a los Estados Miembros se han situado alrededor de la marca de los 900 millones de dólares. Mientras no se produzca un cambio en el volumen de las cuotas pendientes de pago, no puede haber modificación en las cuantías adeudadas a los Estados Miembros.

2. Al 30 de abril de 1997 se ha recaudado un total de 637 millones de dólares con destino al presupuesto ordinario, suma ligeramente superior a la mitad del total de las cuotas prorrateadas para 1997, en comparación con 595 millones de dólares en 1996 y 584 millones en 1995. En realidad, ha disminuido el número de Estados Miembros que pagaron íntegramente las cuotas del año en curso. Sólo 54 Estados Miembros pagaron íntegramente sus cuotas hasta el 30 de abril de 1997, mientras que su número fue de 56 en 1996 y de 39 en 1995. La mayor cuantía recaudada en 1997 se debió en gran medida a pagos de atrasos y a pagos parciales.

3. Las mayores contribuciones con destino al presupuesto ordinario que se recibieron en 1997 hasta el 30 de abril oscilaron entre una contribución de 100 millones de dólares de los Estados Unidos de América y una contribución de 7,7 millones de dólares de Dinamarca. También se han recibido después del 20 de abril algunos pagos considerables. El Japón pagó el saldo de su cuota de 1997 el 7 de mayo. El mismo mes se recibió de la Federación de Rusia su pago íntegro de 45,5 millones de dólares.

4. Mes por mes, las sumas recibidas en lo que va de 1997 se han recaudado a un ritmo más acelerado que las recibidas en los mismos períodos de 1995 y de 1996. Se prevé que el ritmo de la recaudación en 1997 disminuirá en los dos últimos trimestres. Para todo el año, se estima que las recaudaciones en efectivo con destino al presupuesto ordinario ascenderán a 1.200 millones de dólares en 1997, frente a igual suma en 1996 y 1.100 millones de dólares en 1995.

5. Al fin de abril, el saldo utilizable en efectivo del Fondo General (el presupuesto ordinario y los fondos de reserva conexos) ascendía, en total, a 92 millones de dólares, un valor inferior a la cuantía necesaria para solventar un mes de gastos con cargo al presupuesto ordinario, aunque superior al saldo que se registró al fin de abril de 1996, cuando los saldos en efectivo sólo fueron algo superiores a 7 millones de dólares.

6. El orador indicó en marzo que las proyecciones preliminares correspondientes al presupuesto ordinario para 1997 señalaban que se volvería a caer en saldos de caja muy negativos en meses siguientes del año y que la pauta de 1997 sería similar a la de 1996.

7. Las proyecciones actuales no han modificado las pautas generales, pero son algo más alentadoras. Luego de revisar las proyecciones anteriores de ingresos y gastos, se estima ahora que la Organización tendrá una posición negativa durante cuatro meses, con un nivel máximo de endeudamiento de 275 millones de dólares al fin de noviembre y un saldo negativo de 201 millones de dólares al fin del año.

8. La proyección de saldos de caja por mes en 1997 indica un rápido descenso a una posición de caja negativa al fin del año, en consonancia con todos los pronósticos recientes. El pronóstico actual, que refleja la experiencia del primer cuatrimestre del año, se basa en ciertos ajustes de las hipótesis de ingresos y gastos durante el resto de 1997. Estas últimas proyecciones, que se basan en contactos oficiosos y en las pautas históricas de los pagos, dependen de manera crucial de que se reciban contribuciones de algunos Estados Miembros.

9. La cuantía de efectivo utilizable en las cuentas de mantenimiento de la paz al fin de abril ascendía a 989 millones de dólares, suma superior a los 874 millones de dólares de que se disponía al principio del año. Ello se debe, en su mayor parte, a entradas de gran cuantía en concepto de cuotas prorrateadas que se recibieron en fecha temprana, incluidos 197 millones de dólares en abril. En lo que va de 1997 no se han hecho pagos importantes a los países que aportan contingentes y equipo. Cuando comiencen esos pagos, sin embargo, las perspectivas para el resto de 1997 serán mucho menos favorables.

10. Los pronósticos de la corriente de efectivo para las operaciones de mantenimiento de la paz resultan mucho más difíciles que los correspondientes al presupuesto ordinario. La oportunidad y la cuantía de las cuotas prorrateadas para operaciones de mantenimiento de la paz y su incidencia sobre la previsibilidad de las recaudaciones son mucho más inestables que en el caso del presupuesto ordinario. En particular, las proyecciones de pagos de los principales contribuyentes para el año en curso se basaron en la pauta del año anterior, y no hay indicios firmes sobre los pagos que cabe esperar de los principales contribuyentes.

11. El nivel de las cuotas prorrateadas se basa en las estimaciones presupuestarias de las operaciones de mantenimiento de la paz o en las recomendaciones conocidas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Se ha partido del supuesto de que sólo habría un prorrateo de cuotas por misión hasta el fin del año. Si hubiera varios prorrateos de cuotas por períodos más breves, los desfases que típicamente se observan en los pagos darían lugar a que las sumas recibidas en 1997 fueran inferiores a las sumas ahora proyectadas.

12. Se espera que los desembolsos relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz sean superiores a las sumas recaudadas en seis de los próximos ocho meses de 1997. Para todo el año se proyecta que los desembolsos totales serán superiores a las recaudaciones en 240 millones de dólares. Esta proyección refleja gastos correspondientes a la fase de liquidación de varias misiones de mantenimiento de la paz que no tienen contrapartida en cuotas prorrateadas correlativas. También refleja la aplicación de algunos de los créditos acumulados en concepto de los saldos no comprometidos de misiones de mantenimiento de la paz, aplicación que la Asamblea General había aplazado anteriormente.

13. En lo que se refiere a los pagos a los Estados Miembros que aportan contingentes y equipo, las proyecciones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz reflejan desembolsos que ahora se estiman en un total de 266 millones de dólares para 1997 en concepto de reembolsos por contingentes. Esa suma total se pagará en cuotas periódicas.

14. Las proyecciones sobre la situación al cierre del ejercicio de 1997 se basan en su enorme mayoría en los supuestos y apreciaciones más realistas que es posible realizar actualmente. Pero no dejan de ser supuestos y apreciaciones. Con esta salvedad, se prevé que al fin de 1997 la disponibilidad de efectivo para operaciones de mantenimiento de la paz se reducirá a 634 millones de dólares. Frente a esa cifra se presenta una deuda a los Estados Miembros estimada en 829 millones de dólares, con un desnivel de casi 200 millones de dólares. Ese desnivel se eliminó en 1996 cuando la Federación de Rusia efectuó un pago de 200 millones de dólares en concepto de cuotas atrasadas; en 1997 ha vuelto a ampliarse.

15. El orador recuerda a la Comisión que la práctica de mantener a flote la situación financiera aplazando pagos a los Estados que aportan contingentes y equipo es no sólo una práctica financiera intrínsecamente perniciosa, sino que además se vuelve insostenible al reducirse el nivel de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz. Sobre la base de los supuestos explicados, se proyecta una situación de caja global de la Organización de 433 millones de dólares, que apenas permite solventar dos meses de desembolsos al ritmo mensual medio que se proyecta actualmente para 1997. La situación de caja global indica un déficit de 201 millones de dólares en el presupuesto ordinario y un saldo positivo de 634 millones de dólares en las operaciones de mantenimiento de la paz.

16. No disponiendo de reservas ni de capital para reflotar la Organización, la precaria situación financiera se volverá aún más inestable. La situación financiera precaria de la Organización lleva al tema de los atrasos. Las Naciones Unidas dependen totalmente del pago puntual de las cuotas, que determina su situación económica. Al final de abril, las contribuciones pendientes de pago para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a años anteriores alcanzaban a un total de 1.400 millones de dólares. De ese total, los principales contribuyentes adeudaban 1.261 millones de dólares, equivalentes al 88%, y el principal contribuyente debía la mayor suma, de 839 millones de dólares. Los atrasos en el pago de cuotas correspondientes al presupuesto ordinario siguen las mismas pautas. De los 15 principales contribuyentes, sólo tres se encontraban en situación de atraso al 30 de abril de 1997. La cantidad total adeudada por los demás 170 Estados Miembros sumaba 67 millones de dólares, es decir, un 19% del total.

17. La falta de pago de las cuotas pendientes pone en peligro la salud financiera de la Organización, especialmente al declinar las sumas recibidas con destino a operaciones de mantenimiento de la paz. La salud financiera de la Organización se está deteriorando. Con la disminución de las cuotas destinadas a operaciones de mantenimiento de la paz, al adeudarse cuotas cada vez más antiguas y con un signo de interrogación que pende sobre las perspectivas de cobro en el futuro próximo, la Organización puede no estar en condiciones de sobrevivir un año más.

18. La Sra. PEÑA (México) dice que cuando se distribuyan las observaciones del Secretario General Adjunto en un documento oficial deberían hacerse constar en él en forma destacada los importantes pagos recientes del Japón y la Federación de Rusia. Además, la Secretaría debería presentar una lista de los países a los que las Naciones Unidas adeudan dinero por el aporte de contingentes y equipo. La oradora reitera su solicitud de que se distribuya lo antes posible el informe sobre la ejecución de los programas con las repercusiones de las medidas aprobadas para lograr economías, conforme a lo estipulado en el párrafo 11 de la parte II de la resolución 50/214 de la Asamblea General.

19. El Sr. WATANABE (Japón) dice que cuando se publiquen las informaciones suministradas por el Secretario General Adjunto en un documento oficial debería indicarse en él que el Japón ha pagado la totalidad de su cuota correspondiente a 1997.

20. El Sr. CONNOR (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión), respondiendo a una pregunta del Sr. FARID (Arabia Saudita), dice que no existe ninguna base científica que permita prever los ingresos de efectivo probables. Las previsiones de la Secretaría se basan en sus apreciaciones, la experiencia del pasado e informaciones recabadas mediante contactos telefónicos oficiosos. Aunque sus predicciones suelen resultar acertadas, la Secretaría se ve sorprendida constantemente por la llegada inesperada de pagos o porque los pagos prometidos no se materializan. El orador ha hecho mención especial de los importantes pagos recibidos del Japón y de la Federación de Rusia desde la fecha de cierre de su informe. Como esa fecha tenía que situarse en algún momento, el orador no podía hacer más que mencionar expresamente los pagos sin efectuar nuevos cálculos y reajustes de los demás datos. La lista de los países a los que se adeuda dinero por el aporte de contingentes y equipo está a disposición de los interesados. En cuanto a la cuestión del informe sobre la ejecución de los programas que se pidió en el párrafo 11 de la parte II de la resolución 50/214, el orador pide excusas por su retraso y asegura a la Comisión que ese informe se presentará en muy breve plazo.

21. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba), señalando que el informe sobre la ejecución de los programas y las repercusiones de las medidas aprobadas para lograr economías fue solicitado en los períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero de la Asamblea General, dice que la Secretaría debería explicar por qué no se ha preparado ese documento.

22. El Sr. RAMLAL (Trinidad y Tabago) dice que el Secretario General Adjunto se ha referido en su exposición a un contribuyente que ha pagado cuotas atrasadas, mientras que respecto de todos los demás contribuyentes se dijo que habían hecho pagos totales o parciales correspondientes al año en cuestión. La Secretaría debería precisar a qué período corresponden las cuotas atrasadas. Además, respecto de los países que se encuentran al día en el pago de sus cuotas debería reconocerse esa situación; también debería hacerse constar que algunos países, aunque se encuentran atrasados en sus pagos, se han comprometido a pagar esas cuotas sin imponer condiciones.

23. El Sr. GREIVER (Uruguay) dice que las considerables economías que la Organización proyecta efectuar en 1997 deberían utilizarse para reembolsar a los países que aportan contingentes. La Secretaría debería indicar si las sumas

destinadas a efectuar reembolsos en 1997 a los países que han aportados contingentes incluyen alguna de esas economías previstas.

24. El Sr. CONNOR (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión), respondiendo a una pregunta del Sr. SOAL (Sudáfrica), dice que también ha leído el artículo en que se afirma que los Estados Unidos de América procuran imponer nuevas condiciones al pago de las cuotas atrasadas que adeudan a las Naciones Unidas. Aunque no se ha hecho ninguna mención de la cuantía del pago, a juicio del orador cuanto más numerosas sean las condiciones más lentos serán los pagos.

25. El orador dice que, francamente, su oficina ha sufrido un sobresalto al preparar las previsiones para el período en curso, ya que la utilización de los créditos dio lugar a una radical discrepancia entre el ingreso de efectivo y las salidas de caja de las operaciones de mantenimiento de la paz. También originó un sobresalto la preparación del informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el nivel de las cuotas para operaciones de mantenimiento de la paz, que se situará en 1997 alrededor de 1.100 millones de dólares; las perspectivas de una nueva reducción del nivel de las cuotas es sumamente concreta. La Organización tendría que dejar de funcionar si se agotaran sus fuentes de efectivo en préstamo, o pagara sus deudas sin recibir pagos importantes de cuotas atrasadas con destino al presupuesto ordinario. Tal perspectiva está más próxima ahora que antes.

26. El orador asegura a la representante de Cuba que hará lo posible para dar respuesta acerca del informe sobre la ejecución de los programas en un plazo de pocos días.

27. Respondiendo a la cuestión planteada por el representante de Trinidad y Tabago, el orador dice que el pago efectuado por los Estados Unidos se califica como "pago de cuotas atrasadas" porque ese país está atrasado casi dos años en el pago de sus cuotas con destino al presupuesto ordinario; sus cuotas impagas totalizan unos 600 millones de dólares. Cualquiera que sea la forma en que un Estado Miembro califique el pago que realiza, la Secretaría cumple estrictamente las instrucciones impartidas por la Asamblea General en el sentido de que todo ingreso debe imputarse a las cuotas impagas atrasadas por más tiempo. Los anuncios diarios y mensuales sobre los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus contribuciones del año en curso suponen que esos Estados también han pagado íntegramente las cuotas de todos los años anteriores.

28. El pago proyectado de 266 millones de dólares correspondiente al presupuesto de operaciones de mantenimiento de la paz por contingentes y equipo de su propiedad representa estrictamente un pago de deudas, y no una economía. La Administración ha resuelto realizar todos los esfuerzos posibles para que no aumente el volumen actual de obligaciones atrasadas por el aporte de contingentes y equipo para operaciones de mantenimiento de la paz; toda suma que se reciba se destinará a efectuar pagos.

29. En síntesis, la deuda que la Organización mantiene con Estados Miembros depende de su fuente de financiación. Esa deuda no podrá extinguirse a menos que las Naciones Unidas recauden su único tipo de crédito: un crédito que en gran medida se caracteriza por las palabras "en mora". Mientras no se paguen las cuotas atrasadas, la Organización no podrá reembolsar a los Estados Miembros el equipo de sus contingentes.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)
(A/C.5/51/49 y A/51/893)

30. El PRESIDENTE señala a la Comisión una carta que le ha sido dirigida por el Presidente de la Asamblea General (A/51/49), que le comunica una carta recibida del Secretario General (A/51/893) en la que éste pide que la Asamblea General confirme su interpretación de que las disposiciones del párrafo 26 de la sección III.B de la resolución 51/226 de la Asamblea General no están destinadas a aplicarse en forma retroactiva.

31. La Sra. PEÑA (México) dice que podría ser conveniente enviar una carta al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General reafirmando la resolución tal como fue aprobada.

32. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) apoya la propuesta añadiendo que el significado de la resolución no es materia de interpretación. La oradora no comprende por qué el Secretario General ha juzgado necesario asegurar que las disposiciones de la resolución no se aplicaban retroactivamente, y pregunta si ha habido algún caso en que una resolución de la Asamblea General se haya aplicado retroactivamente.

33. El Sr. MOKTEFI (Argelia) se declara de acuerdo, manifestando que la cuestión de la retroactividad no se plantea, ya que la resolución de que se trata adquirió eficacia en la fecha de su aprobación, el 3 de abril de 1997.

34. El Sr. CONNOR (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) destaca que el Secretario General desea cumplir las disposiciones destinadas a poner fin a la práctica de las contrataciones "por la puerta trasera" y le satisfará tomar conocimiento de que en la sesión en curso se ha apoyado su interpretación del objetivo de la resolución 51/226 de la Asamblea General.

35. El Sr. HANSON-HALL (Ghana) pregunta si el párrafo 27 de la resolución 51/226 de la Asamblea General se aplica también a los funcionarios de la Sede o únicamente a los que cumplen funciones sobre el terreno.

36. El Sr. ABELIAN (Armenia) dice que sería conveniente saber con qué fundamentos se escogió la fecha del 31 de julio de 1997 como plazo para la prórroga de los contratos vencidos antes de esa fecha. En el caso de un funcionario cuyo contrato venciera en abril, la Secretaría no estaría en condiciones de llenar el puesto por los procedimientos de contratación normales, que llevan por lo menos seis meses. El orador pregunta si la Secretaría podría prorrogar el contrato de corta duración hasta la fecha en que el Secretario General estuviera en condiciones de realizar la designación por el procedimiento normal, ya que el párrafo 26 de la sección III.B no impide a la Secretaría proceder de ese modo.

37. El Sr. HALLIDAY (Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos) dice que desea aclarar la cuestión de la retroactividad. El Asesor Jurídico le ha informado de que podrían resultar graves dificultades jurídicas si se aplicase el párrafo 26 de la sección III.B a funcionarios contratados por el único medio disponible en el momento de su contratación ya que, si se procediese de ese modo, se daría un trato retroactivo a los funcionarios como si hubieran sido contratados de manera incorrecta, cuando en realidad fueron contratados

adecuadamente para puestos con cargo a la cuenta de apoyo. Tal medida violaría claramente los derechos de los funcionarios interesados, que en virtud del párrafo 4.4 del Reglamento del Personal tienen derecho a que se les tome en consideración para los puestos de las Naciones Unidas y a competir con otros candidatos externos. La aplicación retroactiva de disposiciones legislativas siempre ha sido considerada con criterio muy desfavorable por el Tribunal Administrativo; además, es contraria al párrafo 12.1 del Reglamento del Personal, que establece que el Reglamento puede ser complementado o modificado por la Asamblea General sin perjuicio de los derechos adquiridos por los funcionarios.

38. El Secretario General ha manifestado su propósito de dar al párrafo 26 de la sección III.B de la resolución una aplicación prospectiva respecto de los funcionarios contratados después del 3 de abril de 1997 en puestos con cargo a la cuenta de apoyo o en los tribunales penales internacionales. Tal medida no constituye una aplicación retroactiva de la resolución. Sin embargo, tendrá consecuencias retroactivas para las personas que ingresaron en la Organización en años anteriores con arreglo a las disposiciones vigentes para la contratación con cargo a la cuenta de apoyo.

39. Con respecto a la cuestión planteada por el representante de Ghana, la Asamblea General efectivamente se propuso que el párrafo 27 se aplicase únicamente a los puestos sobre el terreno.

40. En lo que respecta a la cuestión planteada por el representante de Armenia, el plazo del 31 de julio se estableció para dar a los funcionarios ya contratados por plazos que tuvieran vencimiento en mayo o junio un período mínimo razonable de trabajo continuado. En cuanto a la cuestión de si los contratos de corta duración podrían prorrogarse para cubrir las vacantes resultantes de su vencimiento, tal cosa no estaría en consonancia con el propósito de la Asamblea General, conforme al cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos debe empeñarse en llenar los puestos siguiendo los procedimientos normales.

41. El Sr. STÖKL (Alemania) dice que, aunque comprende las preocupaciones jurídicas manifestadas por el representante de la Secretaría, la Administración tiene el deber de explicar por qué no se rectificó la situación después del 7 de junio de 1996, cuando la Asamblea General, en su resolución 50/221 B, decidió que los puestos con cargo a la cuenta de apoyo se establecieran por un año o más. Durante el período de diez meses transcurrido entre esa fecha y el 3 de abril de 1997 podrían haberse aplicado procedimientos adecuados de contratación, incluidos los avisos de vacante. Las actuales dificultades de la Administración y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz son producto de sus propios actos.

42. En cuanto a la cuestión de la retroactividad, el orador interpreta que a partir del 3 de abril de 1997 los aspirantes que son titulares de contratos de corta duración han dejado de tener ninguna ventaja sobre los demás candidatos externos. La Asamblea General se propuso poner fin a situaciones como la expuesta por el Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos, en la que, entre determinado número de puestos P-3 que se dieron a publicidad, más del 75% se adjudicaron a quienes los ocupaban a través de contratos de corta duración. La Secretaría debe explicar en qué medida las expectativas de los candidatos

externos que ven avisos de vacantes y suponen que el procedimiento de contratación es un procedimiento abierto están afectadas por compromisos contraídos con funcionarios contratados por corto plazo. El orador, aunque apoya la idea de un período de gracia, considera que debió haberse escogido una fecha anterior a la del 31 de julio.

43. El Sr. HANSON (Canadá) dice que las cuestiones planteadas por el Secretario General merecen una consideración detenida. La Asamblea General no puede haber tenido el propósito de establecer una sanción con efecto retroactivo. Habida cuenta de que, según entiende el orador, la Oficina de Asuntos Jurídicos ha dictaminado sobre el tema, sería útil que la Comisión pudiera oír cuál es su opinión directamente de dicha Oficina.

44. El Sr. HALLIDAY (Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos), respondiendo a las preguntas formuladas por el representante de Alemania, dice que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros departamentos están llenando los puestos con cargo a la cuenta de apoyo a través de los procedimientos normales. Tanto dentro de la Organización como fuera de ella se han formulado críticas al procedimiento de contratación; se lo considera dilatado y burocrático. Debe tenerse presente, sin embargo, que la Organización procede con gran seriedad en la contratación de nuevos funcionarios, que se efectúa sobre la base de nombramientos de carrera por un plazo de 20 años o más. Se da a los Estados Miembros un plazo de hasta dos meses para encontrar candidatos para las vacantes que son objeto de publicidad externa. Los títulos y las referencias de esos candidatos tienen que verificarse cuidadosamente, tanto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos como el departamento interesado. Si bien ese procedimiento puede llevar varios meses, se trata de tiempo bien aprovechado. Los errores pueden resultar costosos tanto por la indemnización que tenga que pagarse como por el tiempo que llevan los procedimientos ante la Junta Mixta de Apelación, el Tribunal Administrativo, etc. Por lo tanto, el procedimiento es largo pero merece serlo en vista de la necesidad de respetar las descripciones de funciones, las normas de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y las exigencias de los Estados Miembros y del Secretario General de que se observe un nivel de calidad que cumpla los criterios de la Carta de las Naciones Unidas. Antes de que puedan ponerse en práctica las medidas mencionadas por el representante de Alemania, la Oficina del orador ha pedido una descripción completa de las funciones que se trata de cumplir, una clasificación de esas funciones de conformidad con las normas de la CAPI, la publicación de un aviso de vacante respecto de cada puesto y el examen de las solicitudes por los respectivos organismos de designación. Ese procedimiento no estaba completado el 3 de abril.

45. Por último, el orador apoya la propuesta de que la Oficina de Asuntos Jurídicos transmita directamente a la Comisión cualquier preocupación que albergue acerca de los efectos de la resolución para los funcionarios actuales.

46. El Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) propone que la cuestión sea objeto de deliberaciones en consultas oficiosas. Su delegación necesita más tiempo para examinar el tema y recabar orientación a su respecto de sus autoridades, así como de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

47. El Sr. STÖKL (Alemania) apoya la propuesta de las delegaciones del Canadá y los Estados Unidos de que el Asesor Jurídico explique las consecuencias

jurídicas de la parte pertinente de la resolución. Ésta no debe ser renegociada. La resolución debe ser aplicada legalmente. La explicación jurídica resulta necesaria para asegurar que no se lesionen los derechos de los funcionarios y que las medidas del Secretario General sean legales.

48. El PRESIDENTE propone que la Comisión adopte la siguiente decisión:

"La Quinta Comisión,

Decide informar al Secretario General de que ha tomado nota de su carta dirigida al Presidente de la Asamblea General (A/51/893),

Reitera la resolución 51/226 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997,

Pide al Secretario General que aplique las disposiciones de la resolución tal como fueron aprobadas."

49. La Sra. PEÑA (México) dice que su delegación puede apoyar plenamente la adopción del proyecto de decisión leído por el Presidente. En caso de que se decida celebrar consultas oficiosas, tales consultas deben referirse a la totalidad de las cuestiones que la Comisión tienen actualmente ante sí, y no sólo a las que preocupan a determinados países.

50. El Sr. HANSON (Canadá) dice que el proyecto de decisión tendría que especificar que la resolución debe aplicarse en conformidad con el Reglamento y el Estatuto del Personal, lo que parece constituir la principal preocupación del Secretario General. Aunque su delegación está de acuerdo en la celebración de consultas oficiosas, no considera que la Comisión tenga que resolver ningún problema que haya de ser objeto de una decisión.

51. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) apoya la declaración del representante de Alemania y las propuestas del Presidente. La Comisión no debe reabrir las negociaciones sobre la resolución 51/226 de la Asamblea General. La Secretaría sólo tiene que poner en práctica lo que los Estados Miembros han decidido.

52. El Sr. SULAIMAN (República Árabe Siria) manifiesta su sorpresa ante el hecho de que la Comisión tenga que requerir un dictamen jurídico después de haberse aprobado la resolución. En consecuencia, su delegación apoya la propuesta del Presidente.

53. El Sr. MADDENS (Bélgica) dice que su delegación apoya la enmienda propuesta por la delegación del Canadá -a la que deberían añadirse las palabras "y el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas"- especialmente si contribuye a facilitar la adopción de la propuesta del Presidente. Sin embargo, debe accederse al pedido de que se otorgue más tiempo para ponderar la cuestión.

54. El Sr. SCHLESINGER (Austria), hablando en su carácter de ex coordinador de las consultas oficiosas sobre el tema 140 del programa, dice que, a su solicitud, un representante de la Secretaría asistió a las consultas oficiosas de la Comisión para responder a las preguntas que se formularan, pero no se le pidió que comentara el resultado de las negociaciones.

55. El Sr. STÖKL (Alemania) apoya la propuesta del representante de Bélgica. La Comisión debe tomar nota de la carta del Secretario General y pedirle que aplique la resolución tal como fue aprobada en conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, así como con las sentencias o la jurisprudencia del Tribunal Administrativo.

56. El Sr. MOKTEFI (Argelia) rechaza el pedido de más tiempo. La resolución no admite más que una interpretación, y la delegación del orador no puede convenir en otra cosa que una simple declaración del Presidente por la que reiteren las disposiciones de esa resolución.

57. El Sr. MADDENS (Bélgica) dice que aunque debe ratificarse la necesidad de que se aplique la resolución, existe una carta del Secretario General al Presidente de la Asamblea General que requiere respuesta. No debe denegarse la solicitud de algunas delegaciones de que se les otorguen unas pocas horas para poder examinar las propuestas en que ha de basarse la respuesta de la Comisión.

58. El ABELIAN (Armenia) dice que debe accederse a la solicitud de más tiempo.

59. El PRESIDENTE propone que, a fin de que los miembros de la Comisión dispongan de más tiempo para celebrar consultas, se aplaze el examen del tema para la sesión siguiente.

60. Así queda acordado.

TEMA 140 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación) (A/48/622, A/48/912, A/49/654, A/49/936, A/50/797, A/50/907, A/50/965, A/50/976, A/50/983, A/50/985, A/50/995, A/50/1009, A/50/1012, A/51/389, A/51/491, A/51/646, A/51/778, A/51/845 y A/51/892; A/C.5/50/51, A/C.5/51/8, A/C.5/51/45 y A/C.5/51/48)

61. El Sr. BLUKIS (Letonia), hablando también en nombre de Estonia y Lituania, apoya la declaración formulada en la sesión anterior por el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea. Refiriéndose a los párrafos 7 y 8 del informe del Secretario General sobre el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (A/C.5/51/778), el orador señala que, habida cuenta de que los tres Estados Bálticos no efectuaron ningún aporte al Fondo, no se consideran con derecho a una parte de él. Estonia, Lituania y Letonia piden que se les considere, además de los cinco Estados Miembros enumerados en el párrafo 8 del informe del Secretario General, entre los Estados que no tienen tal derecho. Los tres países están dispuestos a presentar a la Asamblea, en la oportunidad conveniente, una propuesta sobre el método para determinar su contribución al Fondo.

62. El Sr. Alom (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la presidencia.

63. El Soon Chull SHIN (República de Corea) dice que el proyecto de decisión que figura en el apartado b) del párrafo 11 del informe del Secretario General sobre el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (A/51/778) parece significar que los cinco Estados Miembros allí mencionados no tendrían derecho a parte alguna del Fondo a menos que fuesen contribuyentes. Sin embargo, en el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de

Presupuesto (A/51/845) se recomienda que la Asamblea General decida que los cinco Estados Miembros deben hacer aportaciones al Fondo. Sería conveniente contar con una indicación acerca de si es correcta la interpretación de la delegación del orador acerca del apartado b) del párrafo 11. Además, el párrafo d) de la resolución 47/217 de la Asamblea General establece que el nivel del Fondo debe ser de 150 millones de dólares de los Estados Unidos, mientras que en el párrafo e) se establece que la participación de los Estados Miembros en el Fondo debe permanecer fija. En tales condiciones, si los cinco Estados Miembros efectúan aportaciones al Fondo el nivel establecido se superará. Parece, en consecuencia, que esos cinco Estados Miembros no podrán hacer aportaciones al Fondo sin que se modifiquen adecuadamente los apartados d) y e). La Secretaría debería aclarar también esta cuestión.

64. El Sr. ZHANG Wanhai (China) dice que el sistema actual de pago de indemnizaciones por muerte y por discapacidad es discriminatorio, ya que las sumas que se pagan oscilan entre más de 10.000 dólares y más de 600.000 dólares. Como la segunda cifra es 60 veces mayor que la primera, es preciso poner fin a las prácticas que permiten desniveles tan acentuados. El orador apoya las declaraciones de los representantes de la República Unida de Tanzania y Colombia en nombre del Grupo de los 77 y China y del Movimiento de los Países no Alineados, respectivamente. Debe reformarse el sistema para asegurar igual trato a todos los Estados Miembros, debe aplicarse un nivel uniforme de indemnización en todos los casos, tiene que acelerarse el pago de las indemnizaciones y, en interés de la transparencia, debe informarse a todos los Estados Miembros de la forma en que se tramitan las solicitudes.

65. En lo que respecta a la gestión de los bienes destinados a las operaciones de mantenimiento de la paz, el orador apoya el ensayo de un sistema de gestión destinado a reducir las pérdidas. Por ejemplo, al término de una misión de mantenimiento de la paz se declararon no utilizables más de 380 vehículos y se desmantelaron más de 200 de ellos. La explicación que se dio fue que esos vehículos se habían empleado durante más de seis años o habían recorrido más de 100.000 millas. El orador se pregunta en qué condiciones estaban esos vehículos cuando fueron adquiridos. La gestión de los bienes destinados a operaciones de mantenimiento de la paz y su adquisición deben vincularse más estrechamente, y se debe mejorar la gestión del empleo de los recursos. A ese respecto, el orador se pregunta de qué modo se administran los recursos en las misiones de mantenimiento de la paz y si la Secretaría está adoptando medidas para precaver nuevas pérdidas en el futuro.

66. El Sr. GREIVER (Uruguay) dice que su delegación asigna especial importancia a este tema del programa y apoya plenamente las declaraciones del representante de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China y del representante de Colombia en nombre del Movimiento de los Países no Alineados. El Uruguay destaca la necesidad de asegurar igual trato a todos los contingentes y la rápida liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte y por discapacidad. El pago de esas indemnizaciones debe recibir prioridad sobre el pago de otras deudas. La Comisión debe adoptar una decisión sobre ese tema en el período de sesiones en curso.

67. El Sr. ATIYANTO (Indonesia) dice que su país asigna gran importancia al tema 140 del programa y estima que la Comisión debe adoptar medidas constructivas sobre la cuestión de las prestaciones por muerte y por

discapacidad y reformar los procedimientos por los que se determina el reembolso a los Estados Miembros por el equipo de propiedad de sus contingentes. Indonesia apoya sin reservas las declaraciones del representante de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China y del representante de Colombia en nombre del Movimiento de los Países no Alineados acerca de las prestaciones por muerte y por discapacidad y reafirma los principios fundamentales sobre la indemnización por muerte y por discapacidad establecidos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Numerosas solicitudes de indemnización presentadas por Estados Miembros están todavía pendientes de decisión y deben resolverse lo antes posible.

68. El Sr. ABDULLAH FAIZ (Malasia) dice que apoya sin reservas la declaración del representante de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China y del representante de Colombia en nombre del Movimiento de los Países no Alineados con respecto a las prestaciones por muerte y por discapacidad. La discriminación en la indemnización por pérdida de la vida o por lesiones es escandalosa y moralmente reprochable y debe eliminarse lo antes posible.

69. El Sr. SAHA (India) dice que parece haber un amplio consenso acerca de la cuestión de las prestaciones por muerte y por discapacidad y que a esta altura corresponde considerar la elaboración de un proyecto de resolución.

70. El Sr. BISTA (Nepal) dice que su delegación apoya las declaraciones del representante de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China y del representante de Colombia en nombre del Movimiento de los Países no Alineados acerca de la cuestión de las indemnizaciones por muerte y por discapacidad al personal de los contingentes que prestan servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Las indemnizaciones por muerte y por discapacidad deben basarse en el principio de la igualdad de trato a todos los Estados Miembros. Resulta con claridad de los informes en examen que la modalidad de administración de la indemnización uniforme y normalizada es el plan de autoseguro administrado por las Naciones Unidas. El sistema actual de elaboración de presupuestos y contabilidad utilizado para los observadores militares parece haber funcionado bien. Podría ampliarse simplemente para que abarcara también al personal de los contingentes.

71. El Sr. Sengwe (Zimbabwe) vuelve a ocupar la presidencia.

72. El Sr. ALOM (Bangladesh) dice que su delegación apoya sin reservas las declaraciones del representante de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China y del representante de Colombia en nombre del Movimiento de los Países no Alineados acerca del tema en examen. Preocupa profundamente a Bangladesh el procedimiento actual por el que se otorgan las prestaciones por muerte y por discapacidad, y su delegación destaca la necesidad de eliminar la aplicación de criterios injustos y discriminatorios a ese respecto. La delegación de Bangladesh está dispuesta a trabajar en la elaboración de proyectos para la aplicación de un nuevo procedimiento de fijación de los reembolsos a los Estados Miembros. Además, la falta de pago de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas repercute negativamente en el reembolso a los países que aportan contingentes, en particular los países menos adelantados. Es preciso racionalizar el procedimiento de reembolso.

73. El Sr. WATANABE (Japón) dice que su país, que participa activamente en las operaciones de mantenimiento de la paz y figura en segundo lugar entre los principales contribuyentes de su financiación, estima que la Comisión debe concentrar sus esfuerzos en cuestiones de alta prioridad en esta materia. El Japón ha tomado nota de las dificultades con que tropiezan algunos Estados Miembros respecto de los procedimientos que deben seguirse y el alcance de las indemnizaciones que se ofrecen, y desearía participar en las consultas sobre esa cuestión de modo que pueda convenirse en disposiciones concretas. El sistema de contabilidad empleado actualmente para las operaciones de mantenimiento de la paz es muy poco corriente y complejo. Es de esperar que pueda establecerse un sistema general de contabilidad para todas las operaciones de mantenimiento de la paz. La delegación del orador reitera su posición acerca de la escala de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz y no puede aceptar el establecimiento de un tope en el nivel del 25%, propuesto por una delegación en una sesión anterior. El Japón se reserva el derecho de presentar su propia escala de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz.

74. El Sr. YUSSUF (República Unida de Tanzania), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, reitera la posición de que la escala de cuotas para operaciones de mantenimiento de la paz es independiente de la escala de cuotas para el presupuesto ordinario, ya que las operaciones de mantenimiento de la paz suponen fuertes gastos que requieren un método de prorrateo diferente. Diversas resoluciones de la Asamblea General aprobadas por consenso han establecido importantes directrices para la escala de cuotas de las operaciones de mantenimiento de la paz. Resulta imperativo mantener la distinción entre el presupuesto ordinario y el presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz en cuanto al prorrateo de los gastos. La financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz debe reflejar las responsabilidades especiales de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y debe tomar en consideración las diferencias de capacidad de pago entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

75. La actual escala de cuotas especial para las operaciones de mantenimiento de la paz ha resistido la prueba del tiempo y debe institucionalizarse. Puede examinarse más detenidamente el establecimiento de criterios objetivos para incluir a los países en las cuatro categorías empleadas. Esos criterios deben tomar en consideración la renta nacional de cada país, así como otros factores, entre ellos su nivel de desarrollo y su situación social y económica general. No pueden aceptarse las propuestas tendientes a fijar una prima o un recargo para los miembros del Consejo de Seguridad. La escala especial para las operaciones de mantenimiento de la paz debe mantenerse conforme al principio establecido de la responsabilidad "colectiva pero diferenciada". El establecimiento de un tope y de un mínimo para los miembros permanentes del Consejo de Seguridad es totalmente inaceptable porque no está en consonancia con los principios y directrices establecidos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

76. El Sr. HANSON-HALL (Ghana) dice que su delegación apoya las declaraciones formuladas por el representante de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China y por el representante de Colombia en nombre del Movimiento de los Países no Alineados acerca del tema en examen. Las prestaciones por muerte y por discapacidad deben suministrarse de manera uniforme y adecuada. Parece existir un amplio acuerdo en la Comisión sobre la

necesidad de revisar los procedimientos actuales de indemnización a fin de establecer un sistema basado en la justicia y la equidad.

77. El Sr. ARMITAGE (Australia) dice que su delegación apoya las opiniones expuestas por el Canadá y Nueva Zelandia sobre las declaraciones formuladas el día anterior por el representante de los Estados Unidos de América acerca de la escala de cuotas especial para las operaciones de mantenimiento de la paz. Australia ha exhortado en forma reiterada a que se efectúe una amplia revisión de la escala de cuotas de las operaciones de mantenimiento de la paz y sigue controvirtiendo la afirmación de que la escala ha resistido la prueba del tiempo. En oportunidades anteriores la delegación del orador indicó diversos ejemplos que mostraban claramente la inexactitud de tal afirmación. La propuesta de los Estados Unidos de América sobre la escala de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz apunta a una medida que no es general en modo alguno y procura imponer arbitrariamente una situación de preferencia. En otras palabras, constituye una forma de fijación de la cuota por el propio interesado, contraria a los principios aceptados de la capacidad de pago y que desconoce la autoridad de la Asamblea General. Australia no considera que esa propuesta permita realizar progresos en el examen del tema por la Comisión porque omite dar respuesta a las cuestiones de quién ha de pagar y por qué. La delegación del orador tiene una posición ampliamente conocida respecto de los topes en materia de escalas de cuotas, y seguirá viendo la propuesta de los Estados Unidos a la luz de ella.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.